



# AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LLOCNOU DE LA CORONA, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

### ASISTENTES:

#### **ALCALDESA:**

D<sup>a</sup>. Francisca Llopis Cánovas

#### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Alapont Llopis

D. Rubén Molina Fernández

D. Nicolás Pérez González

D. Manuel Benito Valero Cases

### SECRETARIA-INTERVENTORA:

D<sup>a</sup>. Trinidad Gil Garrigues

En la Casa Consistorial de Llocnou de la Corona, siendo las 8,00 horas del día 23 de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los/las concejales/as anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

### **1. FORMACIÓN, MEDIANTE SORTEO PÚBLICO, DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES A CORTES GENERALES (EX. 76-15/2019)**

Reunido el pleno del Ayuntamiento en sesión pública para dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley orgánica del régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

Se hace constar que, tal como permite la aplicación informática remitida por la Oficina del Censo Electoral, se ha ampliado el sorteo para el caso de posibles sustituciones de alguno de los electos por estimación de alegaciones, según consta en el expediente administrativo.

MUNICIPIO: LLOCNOU DE LA CORONA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ANTIGUA ESCUELA MUNICIPAL (PLANTA BAJA)

DIRECCION: PLAZA MAYOR NUM: 13

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0053 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MANUEL HERRERA HERRERA

Identificador: 445.....

Plaça Major, nº. 5, Llocnou de la Corona CP 46910 - Teléfono: 963 75 19 08 - CIF: P4615400-A





# AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0062 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: M<sup>a</sup> DESAMPARADOS MARTINEZ GIMENO

Identificador: 226.....

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0047 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ MERENCIANO

Identificador: 226.....

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0041 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: RICARDO GINER MOCHOLI

Identificador: 291.....

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA :U0020 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MIGUEL CEBRIÁ BENITEZ

Identificador: 526.....

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0046 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: CONRADO VALENTÍN GONZALEZ ESTARLICH

Identificador: 739.....

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0018 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JUAN CASTILLO COBO

Identificador: 5442.....

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0067 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JUANA MORENO SANTIAGO

Identificador: 225.....

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0034 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA JOSE GIMENO PEREZ

Identificador: 253

## **2.- AMPLIACIÓN DE LA JORNADA DE PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) INTERINO DEL 50 % AL 100%. (EX. 78-17/2019)**

**Dada cuenta de la propuesta-moción de la alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:**

Plaça Major, nº. 5, Llocnou de la Corona CP 46910 - Teléfono: 963 75 19 08 - CIF: P4615400-A





# AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA

## PROPUESTA-MOCION

Una de las principales novedades de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha venido constituida por la regulación de la Administración electrónica y la obligación de algunos sujetos de relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones públicas.

Así pues, la ley sienta las bases para que las Administraciones Públicas lleven a cabo su actuación mediante un procedimiento exclusivamente electrónico, constituyendo la tramitación electrónica la actuación habitual de la administración.

La comunicación por vía electrónica entre los interesados y las Administraciones se configura como un derecho y, en algunos casos, como una obligación; se articula la utilización de medios electrónicos por las Administraciones en la tramitación de los procedimientos; y se establece un nuevo régimen de notificaciones electrónicas.

La puesta en práctica de las disposiciones sobre administración electrónica, así como la implantación de una nueva plataforma (Ipobles) proporcionada por la Diputación Provincial de Valencia, comporta una carga de trabajo adicional, en un municipio tan pequeño, con escasos recursos económicos y poco personal como Llocnou de la Corona.

Para llevar a cabo dicha implantación se requiere la existencia de personal con formación suficiente y con conocimientos tecnológicos adecuados.

La actual plantilla de personal consta por un lado de un funcionario de carrera, a jornada completa y una vacante que se prevé cubrir de forma interina con jornada parcial (50 %), nivel C2, lo cual resulta claramente insuficiente dadas las necesidades actuales.

Se considera que el puesto de auxiliar administrativo de Administración General de este Ayuntamiento con una dedicación del 50% de la jornada laboral, (según plantilla de personal y RPT) es el idóneo para la implantación de la Administración electrónica en el ayuntamiento.

La llevanza del registro electrónico, la gestión íntegra y creación de expedientes electrónicos, la utilización de las plataformas de interconexión de datos, la utilización de la plataforma de contratos del sector público, el suministrar información sobre contratación al registro de contratos, y fundamentalmente la asistencia a los ciudadanos para la presentación electrónica de documentos, garantizando así el derecho de los ciudadanos a ser asistidos en el uso de medios electrónicos, son las tareas en las que se fundamenta la ampliación de la jornada de trabajo.

Es por ello que esta Alcaldía propone al Pleno la aprobación de la ampliación de la jornada laboral de 50 % al 100 %, equiparándola a la jornada completa del funcionario del Ayuntamiento con el consiguiente aumento proporcional de sus retribuciones.

Visto el informe de Secretaria Intervención en el que se pone de manifiesto *lo dispuesto " en el artº 3.2 del R.D.L. 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público que establece que " en el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales*





# AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA

efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse *sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.*

Se trata de una excepción al límite de incremento establecido en las sucesivas Leyes de Presupuestos, se permite excepcional y singularmente, **incrementar las retribuciones por las adecuaciones del contenido de los puestos de trabajo que resulten imprescindibles.**”

**Sometido a votación, no se suscitan objeciones u oposiciones al acuerdo propuesto, por lo que se considera aprobado por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.**

No habiendo otros asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas de la alcaldía y del secretario que certifica.

Vº Bº  
ALCALDÍA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
(SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)

